

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2014-00347-00

De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR a la parte demandante, es decir a la COOPERTIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO BOLARQUI “COOBOLARQUI2, identificado con el NIT 890201051-8, la suma de \$ 2.555.622,00, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en los 21 y 22 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 051 DEL 05 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa84a957ec694492b42b07d8eaf7d61b47eeb16ca15a0cd760a591dc6520892a**

Documento generado en 04/04/2022 08:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>